DEFENSORÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

INFORME DE SUPERVISION
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS 2020

Guatemala septiembre de 2020.

INFORME DE SUPERVISION
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS 2020

I. Antecedentes

El Procurador de los Derechos Humanos para el año 2020 se ha propuesto efectuar una planificación anual que incluya todas las supervisiones a la administración pública con el enfoque de pueblos indígenas; para verificar las acciones que realiza la institucionalidad indígena del Estado de Guatemala, para que se disminuyan y erradiquen los elementos de exclusión y discriminación que sufren.

Al analizar el trabajo de los últimos 5 años de la Defensoría de los Pueblos Indígenas, se puede establecer que las supervisiones y monitoreos se han dirigido a:

a) El cumplimiento del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, cuerpo legal que regula los derechos específicos en materia de identidad, cultura, salud, justicia y desarrollo para los pueblos indígenas, cuidando la pertinencia cultural en los servicios; íntimamente ligado a los compromisos asumidos por el Estado en materia de Justicia Transicional y el pago de resarcimiento a las víctimas del conflicto armado interno; para ello se ha contemplado realizar acciones de verificación a la institucionalidad de la paz.

Por mandato Constitucional, al Procurador de los Derechos Humanos, dentro de sus atribuciones le corresponde: *"Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos, investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos al interés de las personas y recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado".*
Además, existen leyes tanto nacionales como internacionales, que tutelan los derechos de los Pueblos Indígenas particularmente lo referente a los idiomas nacionales, compromisos suscritos luego del conflicto armado interno y desarrollo de los pueblos indígenas:

- **Constitución Política de la República de Guatemala.**

Reconoce que Guatemala está conformada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. La salud, bien público, todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Establece la participación de las comunidades en programas de salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.

- **Ley Marco de los Acuerdos de Paz, Decreto Número 52-2005.**

Reconoce a los Acuerdos de Paz el carácter de compromisos de Estado, cuyo cumplimiento requiere de acciones a desarrollar por las instituciones públicas y por las personas individuales y jurídicas de la sociedad. Por lo que corresponde al Estado ejecutar e impulsar los cambios normativos, institucionales y de políticas públicas, implicados en los Acuerdos de Paz, a través de un proceso ordenado e integral que a la vez promueva la más amplia participación de la sociedad

- **Ley de Idiomas Nacionales, Decreto Número 19-2003.**

Establece que El Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka. Podrán utilizarse en las comunidades lingüísticas que correspondan, en todas sus formas, sin restricciones en el ámbito público y privado, en actividades educativas, académicas, sociales, económicas, políticas y culturales. Asimismo, en la identificación institucional e información sobre los servicios públicos de su competencia.

Las leyes, instrucciones, avisos, disposiciones, resoluciones, ordenanzas de cualquier naturaleza, deberán traducirse y divulgarse en los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, de acuerdo a su comunidad o región lingüística.

El Estado velará porque en la prestación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación en el idioma propio de la comunidad lingüística. Facilitar el acceso a los servicios públicos, para los cuales la población deberá ser informada y atendida en el idioma propio de cada comunidad lingüística.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

Establece que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

- **Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**

Los pueblos indígenas tienen derecho en forma colectiva e individual al disfrute del más alto nivel posible de salud, física, mental y espiritual. A sus propios sistemas y prácticas… así como utilizar sin discriminación alguna, todas las instituciones y servicios públicos y accesibles a la población en general.

- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.**

Los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, origen nacional o étnico, particularmente el goce de los derechos.

- **Convenio Número 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.**

La prestación de tales servicios públicos deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.

- **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.**

Establece una serie de compromisos del Estado Guatemalteco respecto a la Identidad de los Pueblos Indígenas que coexisten en Guatemala, lucha contra la discriminación Racial, derechos de la mujer indígena, derechos culturales, derechos civiles, políticos, sociales y económicos de los Pueblos Indígenas.

II. Justificación

El esfuerzo institucional tiene una lógica de lo general a lo particular; en el entendido que lo general lo conforma toda la institucionalidad pública que tiene unidades, direcciones, departamentos o secretarias de pueblos indígenas, o para resumirlo son todas las "ventanillas indígenas"; al considerar estas tres líneas de trabajo se cubrirán datos específicos de por lo menos 19 instituciones públicas.

Es importante hacer notar que en el 2020 se verificará el funcionamiento de la institucionalidad de la paz específicamente a la Secretaría de la Paz, Programa Nacional de Resarcimiento, y el Foro para la Mujer. En los últimos años han existido amenazas sobre el cierre de estas entidades públicas lo que ocasionaría un grave retroceso en materia de justicia transicional.

III. Objetivos

Objetivo General.
Establecer la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas, en especial el acceso y la calidad de los servicios públicos que presta la institucionalidad pública, en aspecto de identidad, especialmente del cumplimiento de la Ley de Idiomas Nacionales, los Acuerdos de Paz y desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Objetivos Específicos

a. Verificar la práctica de comunicación de los servidores públicos en el idioma propio de la comunidad lingüística, para facilitar el acceso a los servicios públicos de calidad en salud y justicia a la población indígena del país.

b. Establecer la elaboración y distribución de leyes, instrucciones, avisos, disposiciones, resoluciones, disposiciones, ordenanzas, estudios lingüísticos, materiales educativos, traducidos y divulgados en los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, de acuerdo a la comunidad o región lingüística.

c. Establecer la existencia de planes institucionales para el reconocimiento, promoción y respeto a los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka,

en las comunidades lingüísticas que correspondan en la identificación institucional e información sobre los servicios públicos de su competencia.

d. Constatar el funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento en la atención a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en el marco de la Justicia Transicional.

e. Establecer el nivel de participación de la población indígena a todos los niveles del Estado, para la toma de decisiones políticas del país, para la libre y completa expresión de sus demandas y la defensa de sus derechos.

f. Verificar las medidas de protección especial que brinda el gobierno a las tierras de cooperativas, comunales o colectivas; el sistema de administración de las tierras que tengan y que históricamente les pertenecen; y proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

IV. Hallazgos y Responsables

La presente Supervisión se realizó en tres fases:

- ✓ Fase 1: Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República – SEPAZ.
- ✓ Fase 2: 13 Sedes Regionales del Programa Nacional de Resarcimiento – PNR.
- ✓ Fase 3: Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz – CNAP.

A. SECRETARÍA DE LA PAZ -SEPAZ-

La entrevista se realizó al señor Hugo Rigoberto Casasola Roldán, quien desempeña el cargo de Subsecretario durante 4 años con 3 meses y como Secretario durante 3 meses respectivamente, perteneciente al pueblo ladino, de habla castellano.

.

1. RECURSO HUMANO

Número de personas que laboran actualmente.

Actualmente laboran para la Secretaría de la Paz un total de 9 personas, de las cuales ocho son hombres y una mujer, todas bajo el renglón 011. Pertenecientes al Pueblo Ladino.

Durante el presente año tuvo una reducción drástica, según el comunicado número 33 del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de la Paz SINTRASEPAZ, publicado el 25 de abril de 2020; a finales del mes de marzo fueron cesados de sus contratos de servicios técnicos y/o profesionales más de 250 personas.

2. COORDINACIÓN Y APOYO INTERINTITUCIONAL

De conformidad con la información obtenida no se tiene conocimiento de los planes, programas y proyectos del Organismo Ejecutivo para dar cumplimiento al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, debido que no existe una posición directa o específica respecto a dicho Acuerdo en particular de parte del Ejecutivo, lo que prevalece es un criterio con enfoque general del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

Para para dar cumplimiento a los compromisos contenidos en el AIDPI, la SEPAZ coordina con las siguientes Instituciones públicas:

CUADRO No. 1

INSTITUCION	TEMA
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala	Discriminación Racial.
Defensoría de la Mujer Indígena	Derechos de la Mujer Indígena
Ministerio de Cultura y Deportes	Espiritualidad y lugares sagrados
Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz,	Todos los temas de la Paz, del cual la SEPAZ es parte y desempeña la función de Secretaría Técnica.
Comisión Nacional de Resarcimiento	Resarcimiento
Secretaría General de Planificación de la Presidencia	Resarcimiento
Coordinadora Presidencial de Derechos Humanos	Resarcimiento
Ministerio de Finanzas	Resarcimiento
Presidencia de la República	Resarcimiento

Fuente: Cuadro elaborado por la Defensoría de Pueblos Indígenas

Así mismo la Secretaría coordina con las siguientes Organizaciones Indígenas, para dar cumplimiento a los compromisos contenidos en el AIDPI.

- ✓ Comisión de Espiritualidad y lugares sagrados que es una de las Comisiones paritarias que surge del AIDPI, y que en un principio fue adscrito a la Institución.
- ✓ Alcaldía Indígena del municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango, a quien se le brindó apoyo para su reactivación.

Al consultar sobre las principales peticiones y requerimientos presentados a la Secretaría durante el presente año en relación al cumplimiento de los compromisos contenidos en el AIDPI, proveniente de los Pueblos Indígenas, indicó que no se ha recibido ningún requerimiento.

Dentro de las Instituciones del Organismo Ejecutivo a quienes se les brinda Apoyo Técnico en la elaboración y ejecución de programas, proyectos y planes para el cumplimiento de los compromisos en contenidos en el AIDPI, como mandato principal de la SEPAZ, desde hace varios años no se cumple con esta función por razones que se desconoce de la anterior Secretaria. Únicamente se señala la siguiente.

CUADRO No. 2.

INSTITUCION	TEMA
Dirección Técnica de Presupuesto	Presupuesto para la Secretaría de la Paz y las entidades adscritas.

Fuente: Cuadro realizado por la Defensoría de Pueblos Indígenas

Y respecto a las Entidades descentralizadas, autónomas y no gubernamentales con quienes coordina la SEPAZ para dar cumplimiento a los compromisos contenidos en el AIDPI. Es inexistente.

3. CAPACITACIÓN

No existe ningún programa de formación al Sector Público, desde años anteriores, y no se tenía previsto para el presente año a pesar del cambio de gobierno que tiene repercusión en todas las dependencias del Organismo Ejecutivo, particularmente en la Institucionalidad de la Paz.

En cuanto a formación a comunidades, organizaciones, Autoridades e Instituciones propias de los Pueblos Indígenas, durante el presente año no se ha realizado ningún evento de formación o divulgación del acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, argumentando que en años anteriores los eventos se justificaban únicamente para gastos de comida, sin los resultados esperados, a pesar que se realizaban en las mismas comunidades.

Es importante hacer mención que lo indicado en el párrafo anterior por parte del Señor Rigoberto Casasola, fue con el ánimo de eludir esta obligación que tiene la SEPAZ y porque desde hace varios años la PDH ha verificado el debilitamiento técnico, administrativo y financiero de toda la institucionalidad de la paz; lejos del compromiso de paz por mantener estos espacios de participación y formación que deben realizarse con un enfoque desde la pertinencia cultural

4. Fortalecimiento Institucional.

Durante el año 2020, la Secretaría no ha sometido a consideración del Presidente de la República ningún anteproyecto de ley, reglamento, acuerdo gubernativo, disposición para el cumplimiento de los objetivos de la Institución; lo anterior, aunque podría ser un efecto de la situación de la pandemia, se hace la estimación que podría tratarse de una instrucción que responde al debilitamiento institucional que en los últimos años se ha percibido

Sin embargo el Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de la Paz, en el Comunicado de Prensa de fecha 13 de marzo de 2020, denuncia públicamente la estrategia elaborada por el actual Secretario (El señor Rigoberto Casasola) quien asumió el cargo desde el febrero tras la destitución de la anterior Secretaria Lourdes Xitumul el 12 de febrero de 2020, misma que fue presentada a la Secretaría General de la Presidencia, que establece la racionalización de los recursos, y define los pasos para el cierre de la Secretaría de la Paz.

Sobre el mismo tema, según información del medio escrito “El Periódico” en nota publicada el 30 de marzo de 2020, con el título “El gobierno tiene un plan para cerrar la Secretaría de la Paz” se indica que “…En medio de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el gobierno

analiza la “reducción drástica o cierre” de la Secretaría de la Paz (Sepaz), rectora del cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Según un documento que se encuentra en la Secretaría General de la Presidencia, existe un borrador de un decreto para iniciar con destitución de la mitad del personal de la Sepaz y cerrar las delegaciones del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR).”; con lo anterior, se puede determinar con claridad que la intención del gobierno estaba lejos del fortalecimiento institucional.

Dentro de esa misma nota de prensa se indica que: “El encargado del despacho de la Sepaz, Hugo Rigoberto Casasola Roldán, planteó ocho pasos para empezar a ejecutarlos el 31 de marzo con la recontratación de 254 empleados que prestan servicios profesionales (renglón 029). Posteriormente se buscará que un juez de trabajo autorice la destitución del 50 por ciento del personal, los bienes serán inventariados y dados de baja. Los archivos de víctimas del conflicto armado interno serían ubicados en una bodega en la capital.”

La información anterior, cobra trascendencia si se agrega el hecho que, durante el presente año, la Secretaría no ha dictaminado conjuntamente con SEGEPLAN ningún plan, programa, proyecto de Inversión para el cumplimiento de los compromisos contenidos en el AIDPI. Lo que demuestra que desde hace tiempo la SEPAZ, no cumple con sus funciones de apoyo, asesoría y coordinación del cumplimiento de los compromisos gubernamentales originados de los acuerdos de paz, tal como se establece en el acuerdo gubernativo número 115-2001.

5. DESARROLLO Y UTILIZACIÓN DE LOS IDIOMAS NACIONALES.

Los Idiomas Nacionales son utilizados en la Institución únicamente en actos protocolarios, además se indicó de la existencia de un canto a la paz que se utiliza frecuentemente, sin embargo, como se puede ver en la contratación de las personas, la institución no ha querido fortalecerse involucrando a más personas de las comunidades lingüísticas para mejorar el servicio que prestan.

Sumado a lo anterior, es importante señalar que en la supervisión se pudo establecer que la SEPAZ no cuenta con traducción y divulgación en los idiomas Nacionales de las instrucciones, avisos, disposiciones, resoluciones, información institucional e información de los servicios que se prestan y tampoco se han planificado acciones de esta naturaleza en el año 2020.

Por otra parte el desarrollo de los idiomas nacionales abarca muchísimo más que la utilización de los mismos en la propia institución; el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas habla sobre el compromiso del estado en la promoción de la identidad hablando en primer término de la importancia de la utilización de los idiomas nacionales en todas las acciones del Estado; en ese sentido, la pandemia del Covid-19 ha dejado al descubierto las falencias del Estado en la promoción de este derecho; en principio las medidas que el ejecutivo implementó no fueron divulgadas en todos los idiomas nacionales; aunque la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala hizo esta labor en los 22 idiomas mayas, no se hicieron traducciones oficiales en los idiomas Garífuna y Xinka; pero también hay que analizar que no se trata solo de traducir, sino de informar en interpretar el alcance de las medidas decretadas en los idiomas nacionales y luego buscar alternativas para la difusión masiva de toda esta información.

Otro ejemplo de la falta de desarrollo de los idiomas nacionales; es lo ocurrido en este año con la educación nacional; pues las niñas y niños de las comunidades no tuvieron la oportunidad de una educación bilingüe intercultural; la enseñanza trasladada en los canales de televisión abierta fue en idioma español y es preciso señalar que hay muchas comunidades que no tienen acceso a estos canales televisivos y lo que es peor ni siquiera cuentan con servicio de energía eléctrica.

En los casos ejemplificados vemos la deficiencia real en el trabajo de la SEPAZ, pues debería de estar impulsando el cumplimiento de los acuerdos de paz, especialmente haciendo las verificaciones correspondientes y emitiendo las recomendaciones u opiniones que sean necesarias con la finalidad de mejorar la implementación y desarrollo de los idiomas nacionales.

6. COMO ENTIDAD NOMINADORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCMIENTO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RESARCIMIENTO CNR.

Dentro de la supervisión realizada se pudo constatar, que la Secretaría de la Paz, no ha autorizado ni emitido cheques para el pago de resarcimiento, tramitados o gestionadas desde el Programa Nacional de Resarcimiento de enero a junio del 2020, debido que el PNR no cuenta con el personal técnico desde el mes de marzo de 2020, por la disposición del Ejecutivo de no hacer contrataciones del renglón 029.

Las directrices del Programa Nacional de Resarcimiento, están basadas en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales de los Pueblos Indígenas, ya que tiene un enfoque de víctimas y que en su mayoría son indígenas según la base de datos con que cuenta el PNR.

Actualmente no existen formas institucionales que garanticen la participación individual o colectiva de la población indígena en la toma de decisiones relativas a la planificación, y ejecución de los programas y proyectos. A raíz de las reformas que ha sufrido el Acuerdo Gubernativo de creación del PNR.

En el entendido que en este año no se han entregado resarcimientos; Dentro de las personas resarcidas en años anteriores, se desconoce el número de Guías Espirituales, Comadronas y Autoridades Ancestrales víctimas del Conflicto Armado Interno, que lo han recibido; esto es una deficiencia de la precaria base de datos del PNR y porque tampoco se ha generado la exigencia por parte de la SEPAZ para considerar este punto.

En los casos que fueron afectados lugares sagrados a raíz del Conflicto Armado Interno, se desconoce la modalidad de resarcimiento establecido por el Programa; aunque la política nacional de reparaciones indica que como parte del resarcimiento integral se busquen formas para dignificar a las víctimas y que se deben establecer alternativas de dignificación colectiva

En la Reforma Educativa Implementada en el año 2010, se incluyó el tema del Resarcimiento en la definición de la Curricula Base que implementa el Ministerio de Educación, esto para explicarle a los niños con metodologías pedagógicas e idiomáticas los efectos causados dentro del conflicto armado interno, sin embargo se desconoce de la existencia de Material Didáctico o de lectura que contiene el tema del Resarcimiento en las

escuelas públicas; y tampoco se ha dado seguimiento desde la SEPAZ como esto se realizará si la situación de la pandemia del COVID-19 se extiende al año 2021 y como se debe incorporar la pertinencia cultural atendiendo a las necesidades y circunstancias propias de cada comunidad lingüística.

Aunque la SEPAZ en los años anteriores jugó un papel muy importante en la conformación y coordinación de la Comisión Nacional de Resarcimiento, en el año 2020 no se logró establecer este espacio, pues no se efectuaron las acreditaciones respectivas por ninguna de las instituciones públicas que por disposición legal la conformaban (la Presidencia de la República, SEGEPLAN, MINFIN y la extinta COPREDEH), y en consecuencia en lo que va del año 2020 no se ha efectuado ninguna reunión, la última fue a finales del 2019.

Según expresó el Señor Rigoberto Casasola al momento de la supervisión realizada por la PDH, la Secretaría no había recibido alguna directriz expresa por el señor Presidente de la República con relación al Programa Nacional de Resarcimiento. Sin embargo, las propias víctimas del conflicto armado interno y la expresión sindical de la SEPAZ señalaban que el señor Secretario tenía la misión de desaparecer o extinguir toda la institucionalidad de la paz y por eso es que señalaba en repetidas ocasiones que era importante racionar los recursos del Estado, y desaparecer los entes burocráticos sin resultados o productos concretos.

B. PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO PNR.

Dentro de la presente supervisión se estableció la necesidad de examinar la situación del Programa Nacional de Resarcimiento, para el efecto se contempló la recopilación de información de las 13 sedes regionales y la sede central contando con el apoyo de la Dirección Nacional de Auxiliaturas de la PDH; de las cuales se recibió información de 9 Auxiliaturas involucradas, siendo las siguientes: Chimaltenango, Sololá, Ixcán Quiché, Nebaj Quiché, Huehuetenango, Nentón Huehuetenango, San Macos, Chiquimula y Baja Verapaz.

De los nueve informes recibidos, cinco hacen referencia que las Sedes Regionales del Programa Nacional de Resarcimiento se encontraron cerradas siendo estas: Chimaltenango, San Marcos, Nentón Huehuetenango, Sololá e Ixcán Quiche.

En el caso de la Sede Regional del PNR de Nentón, el personal de la Auxiliatura constató que en la puerta principal se encontró un aviso a los usuarios que literalmente indica: “Consientes de la situación que vive nuestro país respecto al COVID 19 y respetuosos del comunicado interno número 02 guion 2020, de fecha 16 de marzo de 2020 de la Secretaría de la Paz de la Presidencia y sobre todo del mandato Presidencial, a usted respetuosamente se le informa, que esta Sede Regional del Programa Nacional de Resarcimiento, permanecerá cerrada hasta nuevo aviso.”; sin saber en aquel momento que las sedes regionales ya no volverían a operar porque el 30 de julio de 2020 el Presidente anunció públicamente el traslado de capacidades del PNR al Ministerio de Desarrollo Social, que tiene hasta diciembre de 2020 para liquidar los activos de dicha institución y planear su replanteamiento o reapertura en el 2021.

Con relación al delegado de la Sede Regional de Sololá, el personal de la Auxiliatura Departamental logró contactarlo telefónicamente y por esa vía accedió a la realización de la entrevista para obtener la información requerida en la presente supervisión.

Respecto a la Sede Regional de Ixcan Quiché, el ex coordinador al enterarse de la presencia del personal de la Auxiliatura, se presentó a la oficina de la Institución para ser entrevistado.

Todos los entrevistados manifestaron su preocupación, ya que en ningún momento se les comunicó alguna directriz relacionada al funcionamiento de las oficinas, sin embargo, indicaron que en repetidas ocasiones fueron requeridos por las víctimas del conflicto armado interno, para que les brindaran información verídica y objetiva sobre la situación del PNR; y esta preocupación también se mantiene porque varios trabajadores tienen bajo su responsabilidad equipo de oficina, vehículos; pero también temen porque en la ausencia de sus labores y designaciones habituales pueda darse la destrucción o perdida de los expedientes de la victimas que se encuentran en los archivos de las sedes regionales.

1. **Recurso Humano.**

Cuadro No. 3.
Personas contratadas en el Programa Nacional de Resarcimiento
en cada Sede Regional, por sexo

.

SEDE	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Baja Verapaz	2	1	3
Chiquimula	3	0	3
Huehuetenango	5	4	9
Sololá	3	1	4
Ixcán	1	0	1

Fuente: datos obtenidos en las entrevistas realizadas a los delegados de las sedes regionales del PNR

Es importante aclarar que el número de personas que se describen en el cuadro anterior, ya no tenían una relación contractual con el PNR al momento de la supervisión; estaban a la espera de una posible recontratación, situación que definitivamente no se dará en el año 2020 por lo explicado anteriormente en cuanto a que el Presidente de la República decidió trasladar las capacidades institucionales del PNR al MIDES, desconociendo cual será su forma de operar en el 2021.

Otra situación especial es la que se planteó en la Sede Regional de Huehuetenango; pues varias personas, en años anteriores realizaron juicio laboral de reinstalación pues consideraron que fueron separados de sus cargos con violentación de las normas de trabajo; estos casos resueltos con sentencias a favor de los trabajadores y el juez a cargo ordenó la reinstalación de los mismos, todo esto en el año 2019; sin embargo, este personal reinstalado se ha quedado otra vez sin trabajo y sin que les hayan terminado de pagar su remuneración respectiva, quedando un saldo del 60% de los montos adeudados.

Todas las Sedes Regionales no cuentan con personal de mantenimiento o de limpieza, de manera que para mantener el lugar en condiciones apropiadas para laborar, el personal ha organizado turnos para realizarlas, afectando la eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones específicas.

Durante el año 2020, ningún integrante del personal recibió capacitación de parte de la institución, en ninguno de los temas de su competencia. De hecho la última capacitación recibida fue en el año 2014 indicaron.

Derivado de los problemas laborales del personal en la Auxiliatura de Baja Verapaz se cuenta con el expediente de orientación ORD BV. 3130 GUION 2020. Y en la Auxiliatura de Ixcán se apertura expediente EXP.EIO.IX. 5706 GUION 2018/IX.

Cuadro No. 4.
Personas contratadas en el Programa Nacional de Resarcimiento
en cada Sede Regional, por pertenencia cultural.

SEDE	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Baja Verapaz	2	1	3
Chiquimula	0	0	0
Huehuetenango	0	1	1
Sololá	2	1	3
Ixcán	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en las entrevistas realizadas a los delegados de las sedes regionales del PNR

Tal como se puede observar, la cantidad de personal perteneciente al Pueblo Maya es una minoría, a pesar que un alto porcentaje de las Víctimas del Conflicto Armado Interno pertenecen a los Pueblos Indígenas. Por lo que se puede deducir que la prestación de los servicios es de forma monolingüe, en castellano.

2. Programa Nacional de Resarcimiento y Acuerdo sobre identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

En los programas de divulgación y capacitación a Víctimas del Conflicto Armado Interno se divulgó en años anteriores los siguientes temas: Derecho a la no discriminación, derechos de la mujer indígena, derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas. En algunas regiones los temas fueron abordados en radios comunitarias. Según los datos recabados varía en cada una de las regiones dependiendo de la presencia indígena en el área. En el total de sedes donde se obtuvo información coinciden que, durante el año 2020, no se implementó ninguna capacitación con las organizaciones de VCAI. Esta situación da cuenta sin lugar a dudas de la escasa voluntad del Estado para la implementación de los compromisos estipulados en los Acuerdos de Paz, pues se ha dejado de considerar la realización de cualquier proceso de incremento de capacidades y de formación de las víctimas y de los funcionarios públicos que se desempeñaban dentro del PNR

Según los entrevistados las directrices del Programa Nacional de Resarcimiento, están basadas en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales de la población indígena en la implementación de los distintos programas. Particularmente cuando se refiere a la reivindicación de la memoria de los ancestros.

En la implementación del Programa de Atención Psicosocial, consideran que si existen espacios de intercambio que permite conocer los saberes y prácticas ancestrales de los Pueblos indígenas, lo que afecta es la rotación permanente del personal en algunas Sedes Regionales y en otras ni siquiera se cuenta con dicho personal.

En cuanto al derecho a la participación, no existen mecanismos institucionales de parte del PNR, que garantice la participación individual o colectiva de las víctimas del Conflicto Armado Interno en la toma de decisiones en la planificación y ejecución de Programas y Proyectos.

3. Programa Nacional de Resarcimiento e institucionalidad de los Pueblos Indígenas.

En dos Sedes Regionales se indicó que entre las personas resarcidas se encuentran registradas guías espirituales, en Sololá 5 dos hombres y tres mujeres y en Chiquimula 1 persona. Esta apreciación es importante porque hay un reconocimiento expreso de la figura de los Guías Espirituales, las Autoridades Ancestrales y de las Comadronas por ser parte fundamental de la Institucionalidad propia de los Pueblos Indígenas, sin embargo es notorio el sub registro que existe de parte del PNR.

En los casos en que fueron afectados lugares sagrados, el resarcimiento fue Atención Psicosocial y construcción de Centros Culturales o lugares ceremoniales, templo ceremonial, así como monumentos conmemorativos.

En la reforma educativa se incluye el abordaje mediado de las causas y efectos de la guerra, teniendo considerado el tema de resarcimiento de acuerdo a la currícula nacional base, sin embargo todos los entrevistados de las sedes regionales coinciden que las escuelas oficiales rurales y urbanas de nivel primario no cuentan con material didáctico que desarrolle este tema.

Tal como se indica en párrafo anterior, el personal de algunas Sedes Regionales, hacen referencia de las Radios Comunitarias, que han sido utilizadas para el desarrollo de actividades educativas, aunque mayoritariamente para realizar avisos o mensajes relacionadas al trabajo de la Institución.

4. Uso de los Idiomas Nacionales.

La posibilidad de brindar un servicio de calidad y con pertinencia cultural atendiendo a las VCAI en su idioma materno es mínima, dado que el personal bilingüe en Idioma Castellano e Idiomas Nacionales es limitado, tal como se ilustro en referencia al recurso humano con que cuentan las Sedes Regionales; sobre esta situación las propias víctimas del conflicto armado interno han señalado que es necesaria una revisión de los perfiles y de los términos de referencia de las personas que serán contratadas por el PNR, señalando que los requisitos deben contemplar el dominio de algún idioma nacional aparte del español y que de alguna manera se busque el aval o certificación por parte de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala con la finalidad de asegurar esta situación.

No se cuenta con traducción y divulgación de las normas, instrucciones, avisos, disposiciones, información institucional del PNR, en ninguno de los Idiomas Nacionales de las distintas regiones de trabajo.

En cuanto a la generación de estadísticas, se constató que en todos los instrumentos de registro de información de las víctimas, se cuenta con datos referente a la pertinencia cultural, por lo que si se contempla en la recolección de la información no así en el procesamiento y en la producción de informes.

Los idiomas nacionales no son utilizados en la identificación institucional del Programa Nacional de Resarcimiento inclusive algunas Sedes no cuenta con las debidas identificaciones de las distintas oficinas a los interno, únicamente la Identificación Externa. Como se indicó anteriormente, dentro del trabajo que realiza la institucionalidad de la paz debe considerarse de manera integra la Ley de idiomas nacionales, el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas; asi como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y lo que refiere el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo en lo relativo al fortalecimiento de la identidad de los pueblos indígenas y particularmente de las acciones necesarias para fortalecer los servicios que se brindan y que estos sean con pertinencia cultural.

5. Resarcimientos individuales y colectivos entregados.

En la totalidad de Sedes Regional durante el presente año no se realizó ningún resarcimiento, inclusive en Chiquimula se había presentado nueve expedientes completos, pero fueron suspendidos, inclusive en la Sede Regional de Huehuetenango no se ha realizado ningún resarcimiento en los últimos tres años, excepto la Sede de Sololá donde se realizó un resarcimiento colectivo entregado en el primer cuatrimestre del 2020, con 12 beneficiados del Chupol, Chichicastenango y Chuimanzana Sololá. De restitución material e indemnización económica; sobre este último caso es importante aclarar que el resarcimiento había quedado autorizado y aprobado desde el año 2019 y entregado formalmente en el 2020

Sin embargo, se indicó que no se ha resuelto la situación de 35 personas del caserío el Adelanto Pujujil II ubicada en el departamento de Sololá, el cual definió la construcción de viviendas; el proyecto fue asignado a FONAPAZ, entidad que no las construyó pero hizo firmar a estas familias los documentos de entrega de las mismas, haciendo notar que las escrituras originales de los terrenos no fueron entregadas; estos documentos se encuentran en el Programa Nacional de Resarcimiento de la ciudad capital. (Todos los documentos relacionados a esta situación se encuentran en la sede de Sololá)

Culminar el proceso de 8 casos de inhumaciones de osamentas que están previstas para este año para que sean entregadas a las familias las cuales están a cargo de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, las familias son de Cantón Chupol, Lacama III, Chucalibal I del municipio de Chichicastenango departamento del Quiche. Casos de 5, 5 y 7 años respectivamente.

6. Situación del trámite de expedientes.

Los expedientes se encuentran en un área específica de la Sede Regional, las cuales están en archivo. Clasificados PAC, no de resarcimiento, desplazamiento, incompletos y expedientes no codificados.

Cuadro No. 5.
Número de Expedientes registrados en cada Sede Regional
Hasta marzo de 2020

SEDE	TOTAL DE EXPEDIENTES REGISTRADOS
Baja Verapaz	1,074
Chiquimula	1,535
Huehuetenango	1,546
Sololá	1,318
Ixcán	1,343

Fuente: Elaboración propia. datos obtenidos en las entrevistas realizadas a los delegados de las sedes regionales del PNR

En las distintas Sedes informaron que del total de expedientes indicados se encuentran registrados expedientes que aún no tienen trámite, no concluidos, que no registran ninguna diligencia y no codificados, lo cual es atribuida a la falta de personal, particularmente lo relacionado al Asesor Jurídico y al personal de Psicología, situación que se evidencia con la revisión de los expedientes físicos realizado por el personal de la PDH.

7. Servicios con que cuentan las oficinas y Arrendamiento de los inmuebles.

Según la información recabada las Sedes Regionales cuentan con servicios de Luz, agua con características diferentes en cada región en cuanto a calidad y cantidad, teléfono en algunas se encuentra suspendido el servicio lo que ha motivado a que el personal tenga que hacer uso de su teléfono personal lo que representa un costo adicional para la persona, cuentan con el servicio de extracción de basura sin embargo nunca han tenido recursos asignados para cubrir los gastos, desde hace varios años lo cubren con aportes del mismo personal.

Sin embargo para el presente año en todas las Sedes Regionales las autoridades del Programa no resolvieron los contratos de arrendamiento con los propietarios de los inmuebles, el pago de luz y teléfono de enero a marzo no estaba cancelado hasta finales del mes de marzo

Existen deudas con proveedores de alimentos que fueron utilizados en el primer trimestre 2020, por lo cual se les está llamando contantemente para resolver la situación generando un alto grado de incomodidad particularmente para el personal de la localidad.

8. Coordinación Institucional de las Sedes Regionales

La coordinación interinstitucional tiene ciertas variaciones en las Regiones, por lo general la realizan con las siguientes Entidades.

MINEDUC, Ministerio de Educación
MCD, Ministerio de Cultura y Deporte.
MAGA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
MP, Ministerio Público.
PNC, Policía Nacional Civil.

Juzgado de Paz.
SAA. Secretaría de Asuntos Agrarios.
SEPAZ, Secretaría de la Paz de la Presidencia.
RENAP, Registro Nacional de Personas.
Hospital
Municipalidad
CRI, Cruz Roja Internacional.
ACNUR, Alta Comisionada de Naciones Unidas para Refugiados.
COPREDEH, Comisión Presidencial para los Derechos Humanos.
PDH, Procuraduría de los Derechos Humanos.
CAP, Centro de Atención Permanente.

9. Coordinación con organizaciones sociales

Plataforma de Organizaciones de Víctimas
Liga Guatemalteca de Higiene Mental.
Parroquias.
Bufete Jurídico Popular.
CAFCA.
ECAP.
ADIVIMA.
FAFG. Fundación de Antropología Forense de Guatemala.
COCODE, Consejo Comunitario de Desarrollo
Fundación Nueva Esperanza.
Cáritas Diocesana.
Asociación Tierra nueva.
Asociación Oxlajuj Ajpop.
Puentes de Paz.

C. CONSEJO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ CNAP.

Para la presente Supervisión se entrevistó a la Licenciada Liliana Isabel Hernández Estrada, Coordinadora General del Comité Coordinador del CNAP desde hace 2 meses y 8 meses como Sub Coordinadora respectivamente, como Sub Coordinadora, perteneciente al Pueblo Maya K'iche´ siendo monolingüe en el idioma castellano.

1. COMITÉ COORDINADOR.

Dentro de la Estructura organizativa del CNAP, se encuentra el Comité coordinador integrado por ocho personas, de las cuales siete son electos cada año en Asamblea General.

Actualmente solo lo integran seis personas a raíz de la renuncia del Coordinador General el 24 de junio del presente año y de la inhabilitación de la Secretaría Técnica a partir del mes del 06 de agosto de 2020, según correo dirigido al Comité Coordinador.

CUADRO No. 6
Integrantes del Comité Coordinador período 2019 2020.

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD QUE REPRESENTA
1	Liliana Isabel Hernández Estrada	Coordinadora en funciones	Partido Político Winaq´
2	Julio Solórzano Foppa	Coordinador Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Seguridad	Sector Derechos Humanos
3	María de los Ángeles Baquiax	Coordinadora de la Comisión de la Mujer	Sector de mujeres
4	Teresa Macario Algua	Coordinadora de la Comisión de Multiculturalidad e Interculturalidad	Organizaciones Indígenas
5	Xun Ciin Ceto Morales	Coordinador de la Comisión de Reformas al Estado	Partido Político URNG MAIZ
6	Nancy Patricia Taracena Rodríguez	Coordinadora Comisión Socio económica	Ministerio de Finanzas

Integrantes del Comité Coordinador pertenecientes a Pueblos Indígenas son 4 de los cuales 3 son mujeres y 1 hombre.

2. Comisiones de trabajo.

El CNAP, cuenta con cinco Comisiones de Trabajo, dentro de los cuales se encuentra la Comisión de multiculturalidad e interculturalidad, quien da seguimiento a la temática de los Pueblos Indígenas en el marco de los Acuerdos de Paz, particularmente al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

Cuadro No. 7
Integrantes de la Comisión de Multiculturalidad e Interculturalidad
Período 2019 2020.

NOMBRE	Entidad que representa
Teresa Macario Algua	Organizaciones Indígenas
Herberth Herarte Hernández	Organizaciones Indígenas
María de los Ángeles Baquiax	Sector Mujeres
Xun Ciin Ceto Morales	Partido Político URNG MAIZ
Aura Lili Escobar Anleu	Partido Político URNG MAIZ
Liliana Isabel Hernández Estrada	Partido Político Winaq´
José Alfredo Calderón Enríquez	Procurador de los Derechos Humanos
Alberto Mazariegos Agustín	Procurador de los Derechos Humanos

Cabe resaltar que de las cinco Comisiones únicamente dos se encuentran integradas.

3. Instituciones del Estado con responsabilidad directa con el AIDPI.

Cuadro No. 8
Instituciones del Estado que tienen responsabilidad directa en la implementación del Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas AIDPI.

INSTITUCION	TEMA
Secretaría de Asuntos Agrarios	Tierras
Fondo de Tierras	Tierras
Defensoría de la Mujer Indígena	Derechos de la Mujer Indígena y Acceso a la Justicia.
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala	Discriminación Racial
Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala	Desarrollo para Pueblos Indígenas, con pertinencia cultural
Secretaría Presidencial de la Mujer	Derechos de los Pueblos Indígenas, participación a todo nivel, desarrollo de la mujer.
Organismo Judicial	Acceso a la Justicia
Ministerio Público	Acceso a la Justicia
Academia de Lenguas Mayas de Guatemala	Idiomas Nacionales
Ministerio de Cultura y Deporte	Identidad, Espiritualidad y lugares sagrados
Ministerio de Trabajo	Derechos de los Pueblos Indígenas, Derecho a la Consulta
Procuraduría de los Derechos Humanos	Derecho de los Pueblos Indígenas, Acceso a la Justicia, Derechos de la mujer indígena.
Ministerio de Educación	Educación Bilingüe Intercultural
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Recursos Naturales
Secretaria de la Paz	Programa Nacional de Resarcimiento
Congreso de la República, Comisión de Comunidades Indígenas	Legislación según la Agenda Legislativa para Pueblos Indígenas.

Entre las más representativas, y dentro de las cuales se desconoce cuáles han presentado informes específicos al CNAP de las acciones que desarrolla para dar cumplimiento a los compromisos contenidos en el AIDPI correspondientes al año 2019. Durante el período del actual Comité Coordinador no se ha recibido ningún informe, desconoce de los períodos anteriores.

4. Mecanismo para el monitoreo y seguimiento al cumplimiento del AIDPI.

Dentro de los mecanismos establecidos por el CNAP para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los compromisos contenidos en el AIDPI, figuran:

- ✓ Mediante las acciones que desarrollan la Comisión de Multiculturalidad e Interculturalidad.
- ✓ A través del funcionamiento de la Red de Instituciones para la Paz.
- ✓ Mediante la Coordinación de Participación Social y Consulta.
- ✓ Comunicación Directa con la Institucionalidad de la Paz.

5. Principales Acciones a favor del AIDPI.

Durante el presente año, el CNAP, se ha visto obligado retomar la opinión respecto a las reformas a la Ley de Reconciliación y analizar los Acuerdos Gubernativos: 98 2020, 99 2020 y 100 2020 sobre los cuales ha emitido opinión negativa públicamente, puesto que en todo el proceso el CNAP ha sido excluido de todo diálogo o consulta al respecto.

Dentro de las principales peticiones y requerimientos de la población presentadas a la CNAP durante el presente año en relación al cumplimiento de los compromisos contenidos en el AIDPI, cabe mencionar lo siguiente:

Cuadro No. 9.

Principales peticiones y requerimientos de la población para el cumplimiento del AIDPI

ORGANIZACIÓN	TEMA
Varias organizaciones	Financiamiento para proyectos de desarrollo
SINTRAPAZ	Demandas laborales y defensa a la institucionalidad de la Paz.

A criterio de la persona entrevistada, esto obedece a la poca información que tiene la población de las funciones del CNAP.

6. Desarrollo y utilización de los Idiomas Nacionales.

Basado en la experiencia de la actual Coordinadora General, se utilizan Idiomas Nacionales únicamente en la **I**dentificación Institucional. No se cuenta con traducción y divulgación en los idiomas Nacionales de información institucional, material de divulgación, informes producidos. Es importante hacer notar que la personas entrevistada del CNAP no hizo mención de cuales son los avances del AIDPI en cuanto al desarrollo de los idiomas nacionales y las deficiencias existentes por la falta de intérpretes en todos los servicios públicos, en especial en la educación, salud y acceso a la justicia de los pueblos indígenas.

7. Fortalecimiento Institucional.

El actual Comité Coordinador ha priorizado el rescate de la Institución, para el cual se requiere el fortalecimiento del Comité Coordinador, dinamizar las Comisiones de trabajo y garantizar la participación plena de todos los sectores. Ya se cuenta con el Acuerdo del Comité Coordinador respecto a la Convocatoria a las Asambleas Sectoriales y de la Asamblea General para el último cuatrimestre del año. A pesar de no poder disponer de los recursos que por ley le corresponde a la Institución.

El desorden administrativo ha ocasionado no solo el desgaste sino el desencanto de algunos consejeros, pero se ha ido solucionando en parte.

V. Estado actual de la institucionalidad de la paz

En la Supervisión realizada el Procurador de los Derechos Humanos se logró determinar que existía un anuncio de cierre de la SEPAZ, el PNR y el FORNO NACIONAL DE LA MUJER desde el 1 de abril de 2020; situación que se confirmó paulatinamente, pues estas entidades públicas se encontraban sin operar de forma normal y en el caso del PNR ninguna sede había entregado resarcimientos individuales y no se habían renovado los contratos de arrendamiento.

Esta situación se complicó cuando mediante los acuerdos números 97-2020, 98-2020, 99-2020 y 100-2020 todos de fecha 30 de julio de 2020 el Presidente de la República de Guatemala decidió lo siguiente:

Dentro del acuerdo 97-2020 suprime la SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS y ordena que el Ministerio de Finanzas, SEGEPLAN y la ONSEC se encarguen de las adecuaciones presupuestarias, la custodia de los expedientes y la liquidación de los contratos de trabajo existentes, respectivamente; lo que impacta en los procesos de dignificación material de tierras de muchas víctimas del conflicto armado interno.

En el acuerdo 98-2020 suprime la SEPAZ y suspende la dependencia técnica financiera y administrativa ostentaba con el PNR y adscribe este último al Ministerio de Desarrollo Social; que como se ha indicado no ha culminado el proceso de liquidación y traslado de todos los recursos técnicos, humanos y financieros; así como de los expedientes de las víctimas del conflicto armado interno que se encontraban en las 14 sedes regionales del PNR; en acompañamiento que la Defensoría de Pueblos Indígenas realizara a las expresiones de victimas el 03 de diciembre de 2020 a la antigua sede central del PNR se sostuvo una reunión improvisada con el Viceministro de Desarrollo Social y el Director de Asesoría Jurídica de dicho ministerio; quienes expresaron que:

- Se había nombrado una comisión liquidadora por parte de la SEPAZ para reunir todos los expedientes de las víctimas que se encontraban en las 14 sedes del PNR y que toda la información se estaba centralizando en dicho edificio
- Que se estaban haciendo las evaluaciones internas para planificar las operaciones del MIDES en cuanto al Programa Nacional de Resarcimiento.
- Que se procurará mantener las 14 sedes regionales activas en el próximo año 2021.
- Que se tratará de mantener la comunicación y participación de las expresiones de víctimas para la toma de decisiones para mejorar el funcionamiento del PNR.
- Que buscarían que el Ministro de Desarrollo Social organizara una reunión con las víctimas en la segunda quincena de diciembre de 2020 para verificar los avances.

Lo dispuesto en el acuerdo gubernativo 99-2020 suprime la COPREDEH y ordena que Finanzas Públicas, SEGEPLAN y la ONSEC desarrollen el proceso de reasignaciones presupuestarias, la custodia de los expedientes y la liquidación de los contratos de trabajo existentes; situación que ha generado un gran incertidumbre porque esta institución pública era la encargada de coordinar las acciones de cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relacionadas a todas las violaciones a derechos humanos pero en especial de muchos de los casos con sentencias favorables para las victimas del conflicto armado interno.

Por último en el acuerdo gubernativo 100-2020 crea la Comisión Nacional para la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH- cuyo objeto será asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento de los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz y la conflictividad del país. Con dicho acuerdo se están trasladando muchas de las obligaciones que recaían anteriormente en la SEPAZ y en el CNAP.

En comunicado del 31 de julio de 2020 el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Presidente de la República derogar los acuerdos que disuelven la SEPAZ y el que traslada capacidades del PNR al MIDES, esto con la finalidad de dar cumplimiento de los acuerdos de paz y deliberar y consensuar eventuales reformas a la institucionalidad de la Paz car conducirlos al Congreso de la República de Guatemala como iniciativa de ley.

Ese mismo 31 de julio el Procurador de los Derechos Humanos planteó acción de inconstitucionalidad por considerar que los referidos acuerdos gubernativos violentan derechos humanos consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala; esta acción jurídica fue admitida para su trámite el 30 de agosto de 2020 pero notificada hasta el 03 de diciembre de 2020 y con el mismo se espera que se reestablezca la institucionalidad a su estado anterior a la emisión de los referidos acuerdos gubernativos.

VI. Conclusiones

- ✓ La situación de la SEPAZ Y PNR que se produjo tras la Acción de no renovar contrato a más de 250 trabajadores de la Institución a finales del mes de marzo, fue una medida drástica para minimizar la capacidad de la institucionalidad de la paz, que se viene debilitando desde el año 2012, con la agravante que de las nueve personas que laboran actualmente y que conforman la comisión liquidadora de la SEPAZ no se consideró a personas de ascendencia indígena.

  Al momento de la supervisión se constató el bajo nivel de coordinación de las entidades estatales que tienen responsabilidad directa con el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, según lo establece la Agenda Política de Compromisos por cumplir 2017 2026, impulsado por la misma extinta Secretaría de la paz, a pesar de ser el tercer acuerdo de paz menos cumplido. En este momento es incierto como se desarrollará un plan que implemente estos compromisos y resuelva su cumplimiento.
- ✓ Se pudo establecer la escasa voluntad política de abrir espacios de participación y consulta con las comunidades, organizaciones, institucionalidad propia de los Pueblos Indígenas y con las organizaciones sociales en general; estableciendo una actitud de distanciamiento total del Estado y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz; evidenciando incumplimiento de las funciones institucionales de la extinta SEPAZ, que incluso en muchas casos, tomó decisiones unilaterales, sumando a ello la percepción de las autoridades indígenas de la existencia de lineamientos y directrices para no atender sus requerimientos; y por último, se destaca la falta de monitoreo, sistematización y atención de los pronunciamientos públicos, con evidente falta de atención a los mismos.

- ✓ Es sumamente preocupante, que la SEPAZ, PNR Y CNAP, no hayan procurado incluir dentro de sus acciones del 2020, programas de formación y divulgación del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, tanto para el sector público como para la población indígena, desnaturalizando la razón de ser de estas instituciones públicas, además lo anterior, niega a la población en general tener acceso a servicios de calidad.

- ✓ Aunque las autoridades de la SEPAZ, indicaron en su momento, ignorar un inminente cierre, por distintos medios diversas organizaciones de los Pueblos Indígenas y de la sociedad en general ha expresado su rechazo e indignación ante esta posibilidad que se concretó el 30 de julio de 2020, dado que las decisiones presidenciales afectaron otras dependencias que forman parte o se relacionan con la Institucionalidad de la Paz hablando de la SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS y de la COPREDEH, lo que afecta directamente a los miles de sobrevivientes del Conflicto Armado Interno y a la Sociedad en General, que en su momento creyó en el Proceso de Paz.

- ✓ Dentro de los registros y las bases de datos de la SEPAZ y el PNR, al momento de la supervisión se reconoció expresamente la invisibilización de la figura de los Guías Espirituales, las Autoridades Ancestrales y de las Comadronas como parte fundamental de la identificación de las víctimas del conflicto armado interno sin que se reconociera la importancia de resaltar este aspecto importante de la multiculturalidad y del ejercicio propio de la espiritualidad de los pueblos indígenas , aparte se pudo establecer que estas bases de datos son muy débiles y que en la supervisión del año 2016 la PDH había señalado la necesidad de consolidar un registro nacional de víctimas para evitar el sub registro existente pues nunca se ha podido establecer a ciencia cierta cuantas personas están pendientes del pago de su correspondiente resarcimiento.

- ✓ En la prestación de servicios que proporcionaba el PNR y la SEPAZ, no se consideró que estos contaran con pertinencia cultural , situación que conforme pasaron los años se fue limitando, antes del cierre de ambas el personal bilingüe en los idiomas español-indígena no fue considerado; y aparte de eso los materiales que se produjeron por ambas instituciones no fue traducido y divulgado en los Idiomas Nacionales, ni siquiera en cuestiones mínimas como los trifoliares o material de información sobre los servicios que prestaban.

- ✓ Destacando siempre la situación de los servicios y la calidad de los mismos, en el Programa Nacional de Resarcimiento se estimaba positivo el apoyo en lo jurídico, la atención Psicosocial, y la atención médica que recibían las víctimas del conflicto armado interno, sin embargo, con la suspensión de los servicios en las Sedes Regionales desde el mes de abril se ha violentado sistemáticamente el derecho de las víctimas a la reparación integral.

- ✓ Tampoco se realizaron acciones para verificar el cumplimiento del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, en materia de la reforma educativa, que a la fecha no cumple a cabalidad con los requerimientos de las VCAI; lo anterior a pesar que el MINEDUC ha incluido este tema en el Currículo Nacional Base, específicamente el abordaje del conflicto armado interno y resarcimiento, pero en la

práctica en las escuelas oficiales rurales y urbanas de nivel primario no cuentan con material didáctico que contenga el avance de esta temática, situación que se ha complicado aún más por el tema de la pandemia del COVID-19, pues tampoco se han contemplado medidas compensatorias o de ayuda humanitaria

- ✓ En la Supervisión realizada por el Procurador de los Derechos Humanos se evidencian serias dificultades en la custodia, guarda y cuidado que deben tener los archivos físicos que guardan los testimonios de las víctimas y datos de los victimarios lo que podría provocar un obstáculo para la averiguación de la verdad y la justicia en estos casos acaecidos en el conflicto armado interno; especialmente porque las acciones que ha desarrollado la comisión liquidadora de la SEPAZ en el traslado de estos documentos de las sedes regionales del PNR se han realizado con absoluta secretividad y sin contar con la presencia y participación de las expresiones de víctimas.

- ✓ La emisión de los acuerdos gubernativos 97-2020, 98-2020, 99-2020 y 100-2020 concluyen en el cierre definitivo de la SEPAZ, de la Secretaria de Asuntos Agrarios y la COPREDEH; así como la adscripción del PNR al MIDES, esto sin duda tiene implicaciones administrativas, técnicas y financieras con efectos directos para las víctimas del conflicto armado interno y además en época de pandemia se quedaron muchas personas sin ingresos monetarios para enfrentar la crisis.

- ✓ Aunque dentro de los acuerdos gubernativos referidos no se contemplaron acciones para el CNAP, se ha podido establecer que desde el mes de Marzo no ha podido operar con normalidad, esta situación obedece a que en su momento la SEPAZ, no renovó el contrato de arrendamiento del edificio donde funcionaban sus oficinas, esto ha repercutido en la desmovilización de las distintas estructuras organizativas del CNAP y que a la fecha no se hayan podido integrar las comisiones respectivas.

- ✓ Como existe una instrucción presidencial para la no contratación bajo el renglón 029; hay un recargo de trabajo en los Consejeros que integran el Comité Coordinador del CNAP pues están funcionando sin personal técnico y administrativo, lo que determina el poco avance en las actividades programadas para este año, esto porque los Consejeros en su mayoría, solamente dedican tiempo marginal al CNAP, dado que tienen que cumplir con otras responsabilidades laborales.

- ✓ En este momento y con todas las acciones realizadas por la presidencia de la república, se puede afirmar que la única institución que se encuentra funcionando y de forma deficiente es el CNAP; pero el ámbito de las acciones de los mecanismos institucionales establecidos para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento del AIDPI, es muy deficiente y limitado, sin que exista claridad sobre cuáles serán las rutas administrativas para el cumplimiento de dicho acuerdo de paz, pero también se percibe poco compromiso de la mayoría de Consejeros con los Acuerdos de Paz, y aparte de eso se percibe una oposición sistemática que limita sus funciones, particularmente del sector político.

VII. Recomendaciones

Al Presidente de la República de Guatemala

- ✓ Se Reitera la recomendación realizada por el Procurador de los Derechos Humanos en el comunicado del 31 de julio de 2020 a fin de derogar los acuerdos que disuelven la SEPAZ y el que traslada capacidades del PNR al MIDES, esto con la finalidad de dar cumplimiento de los acuerdos de paz y deliberar y consensuar eventuales reformas a la institucionalidad de la Paz para conducirlos al Congreso de la República de Guatemala como iniciativa de ley.

A la Comisión Nacional para la Paz y los Derechos Humanos:

- ✓ Realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para concretar el cumplimiento de los acuerdos de paz, especialmente del Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el enfrentamiento armado; así como de lo dispuesto en las sentencias nacionales y las referidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, retomando las acciones pertinentes para abrir espacios de participación y consulta a las expresiones de las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

Al Ministerio de Desarrollo Social

- ✓ Tomar las medidas administrativas, técnicas y financieras para fortalecer al Programa Nacional de Resarcimiento y considerar la continuidad de los servicios en los mismos lugares en los que funcionaron las sedes regionales hasta el mes de abril de 2020, asegurando la contratación del personal con base en méritos de idoneidad, capacidad y honradez para brindar un servicio de calidad y con pertinencia cultural; para lo cual debe elaborarse un perfil de personas bilingües, garantizando la estabilidad contractual, todo esto preferentemente con la participación de las expresiones de víctimas del conflicto armado interno.

- ✓ Establecer para el año 2021 un plan de trabajo en el que se considere mejorar la coordinación con las instituciones públicas cuyos mandatos y funciones tienen responsabilidad directa en el cumplimiento de los Acuerdos de paz, especialmente el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el enfrentamiento armado; esto dentro de los procesos para la entrega de resarcimientos a las VCAI, tomando en consideración la Política Nacional en materia de Reparación.

- ✓ Incorporar espacios de participación y consulta con las comunidades, organizaciones, la institucionalidad de los pueblos indígenas y con las organizaciones sociales en general, lo anterior para atender sus requerimientos y propuestas; estableciendo rutas para la rendición de cuentas y la planificación de acciones en la concreción y entrega de los resarcimientos integrales a las víctimas.

- ✓ Asegurar dentro de sus acciones del 2021 la inclusión de procesos de formación y capacitación en lo relativo a los estándares nacionales e internacionales en materia

de reparación y resarcimiento por violaciones a derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno; en estos procesos deben ser incluidos los funcionarios del MIDES, las organizaciones de víctimas, comunidades y autoridades indígenas.

- ✓ Incorporar directrices y acciones para el funcionamiento adecuado de las sedes regionales que permitan el acceso de las víctimas y sus familiares al programa, incluyendo las medidas necesarias para el acceso de las personas con discapacidad. Esto requiere que las instalaciones cuenten con todos sus servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, teléfono e internet), mobiliario y equipo adecuado, y el funcionamiento de los vehículos disponibles, asegurando el recurso necesario para estos efectos.

- ✓ Crear el Registro Nacional de Victimas del conflicto armado interno; en procura que el mismo cuente con datos reales y oficiales sobre la cantidad de personas pendientes de la entrega de los resarcimientos integrales, datos sobre la identidad cultural de las víctimas y evitar el subregistro de datos existente a la fecha; contrastando la información física contenida en los expedientes de las VCAI y asegurando la custodia, guarda y cuidado de estos archivos físicos. Para lo cual debe contratarse al personal técnico y especializado, y destinar los recursos necesarios para la compra de los insumos que permitan que el sistema informático permanezca conectado con todas las sedes regionales para efecto de consultas, lo cual solo se logrará garantizando los servicios básicos de energía eléctrica, teléfono y acceso de internet.

- ✓ Implementar, en el menor tiempo posible, un procedimiento administrativo para que los familiares de las víctimas o beneficiarios puedan resolver los problemas para la documentación y autorización final de los expedientes. En ese sentido, se recomienda una revisión técnica, apegada a los estándares nacionales e internacionales, de la “Guía de requisitos específicos para el otorgamiento de las medidas de reparación” para garantizar un acceso equitativo y efectivo a la reparación.
- ✓

Al Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz

- ✓ Realizar las acciones necesarias para el establecimiento de las comisiones que integran el Comité Coordinador del CNAP con la finalidad de continuar las verificaciones de cumplimiento de los acuerdos de paz en materia de Derechos Humanos, Justicia, Seguridad; haciendo las recomendaciones para la inclusión de la mujer, pueblos indígenas con miras a las reformas del Estado.

VIII. Glosario

AIDPI, Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
ACNUR, Alta Comisionada de Naciones Unidas para Refugiados.
AG, Acuerdo Gubernativo.
ADIVIMA. Asociación para el Desarrollo Integral de las Víctimas de la Violencia en las Verapaces, Maya Achí.
CNAP, Consejo Nacional para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.
CNR, Comisión Nacional de Resarcimiento.
CRI, Cruz Roja Internacional.
COPREDEH, Comisión Presidencial para los Derechos Humanos.
CAP, Centro de Atención Permanente.
CAFCA. Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas
COCODE, Consejo Comunitario de Desarrollo
ECAP. Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial
FAFG. Fundación de Antropología Forense de Guatemala.
MCD, Ministerio de Cultura y Deportes. VCAI, Víctimas del Conflicto Armado Interno
MINEDUC, Ministerio de Educación.
MAGA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
MIFIN, Ministerio de Finanzas.
MP, Ministerio Público.
PNC, Policía Nacional Civil.
PNR, Programa Nacional de Resarcimiento.
PDH, Procuraduría de los Derechos Humanos.
RENAP, Registro Nacional de Personas.
SEPAS, Secretaría de la Paz.
SINTRASEPAZ, Sindicato de Trabajadores de la Paz
SAA. Secretaría de Asuntos Agrarios
VCAI, Víctimas del Conflicto Armado Interno